



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

202541310300000044

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202541310300000044**
Fecha: **2025-01-02**
TRD: **4131.030.29.1.187.000004**
Rad. Padre: **202541310300000044**

CIRCULAR 4131.030.29.1.187.000004

Para: Secretario de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Contadora General del Municipio y Jefes de Oficina

Asunto: Tarifas para el cobro de las estampillas municipales y departamentales para la vigencia 2025.

Por medio de la presente, para su conocimiento y fines pertinentes, me permito adjuntar la tabla de equivalencias correspondiente a las tarifas de las estampillas distritales vigentes para el año 2025.

Así mismo, se anexa la Resolución N.1.120.60.03.01-272 de 30 de diciembre de 2024, *"Por medio de la cual se actualizan los valores absolutos de los Impuestos, tasas y demás rentas del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal 2025"* emitida por la Gobernación del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, en la que se establecen las tarifas aplicables para el año 2025 correspondientes a la estampilla Departamentales, cuyo uso es obligatorio en determinados actos administrativos distritales.

Es importante precisar que esta comunicación contiene exclusivamente los valores autorizados por las normativas mencionadas. La aplicación correcta de estas tarifas, así como la verificación de su cumplimiento en los actos o hechos sujetos al gravamen, será responsabilidad de cada organismo que intervenga en dichos procesos.

Atentamente,

JUAN PABLO ECHEVERRY FERREIRA
Director Departamento Administrativo (E)
Departamento Administrativo de Hacienda

Proyectó: Luis Francisco Otavó Vásquez – Profesional Universitario (klp)
Revisó: Diego Alexander Martínez Quintero – Subdirector de Tesorería

Calle 19 N # 2N - 29, Piso 3
WhatsApp: 3007348080 www.cali.gov.co



SG-CER652615



ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO URBANO - VIGENCIA 2025

HECHO IMPONIBLE	LLEVARAN ESTAMPILLA		
Disposiciones generales			
Las actas de posesión de los empleados y trabajadores del Distrito y demás Institutos, Establecimientos Públicos, Departamentos Administrativos y Entidades Descentralizadas del orden Distrital	Equivalente al 1% de la remuneración mensual. No llevarán estampillas las actas de posesión por omociones o ascensos. (Art.201 del Acuerdo 0321 de 2011)		
Los contratos, convenios y acuerdos que se suscriban entre cualquiera de las Entidades del orden Distrital y los particulares o las entidades de derecho público de todo orden, mayores o iguales a 2.196 UVT	Equivalente al tres punto cinco por ciento (3.5%) de su valor (Modificado por el Art. 10 del Acuerdo 0357 de 2013)		
Los contratos, convenios y acuerdos inferiores a 2.196 UVT que se suscriban entre cualquiera de las Entidades del orden Distrital y los particulares.	Equivalente unopor ciento (1%) de su valor (Modificado por el Art. 10 del Acuerdo 0357 de 2013)		
Los certificados y constancias expedidas por funcionarios y servidores públicos.	0,04	UVT	\$ 2.000
En la Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional			
Las actas de posesión de todos los funcionarios Nacionales y Departamentales que se posesionen ante el Señor Alcalde Distrital.	Por valor equivalente al 1% de la remuneración mensual.		
Las solicitudes de inscripción en el registro de proveedores y proponentes.	0,08	UVT	\$ 4.000
En la Secretaria de Seguridad y Justicia			
Las solicitudes de certificados que expidan sus dependencias.	0,04	UVT	\$ 2.000
En la Secretaria de Movilidad			
Las solicitudes de matrícula inicial, de rematrícula.	0,04	UVT	\$ 2.000
Las solicitudes de traspaso, de radicada cuenta, de inscripción alerta, de levanta alerta, de cambio de color, de cambio de motor.	0,04	UVT	\$ 2.000
Las solicitudes de cambio de servicio, de empresa, de carrocería, de reaforo, de pasajeros, de historiales, de traslado de cuenta	0,04	UVT	\$ 2.000
Las solicitudes de duplicado de placas, de desvinculación cambio empresa.	0,04	UVT	\$ 2.000
Matricula inicial vehículos MIO.	0,04	UVT	\$ 2.000
Las solicitudes de certificado de tradición, de duplicado de licencia, de reaforo toneladas.	0,04	UVT	\$ 2.000
En el Departamento Administrativo de Hacienda Distrital:			
Las solicitudes de exoneración sobre los diferentes tributos distritales.	0,04	UVT	\$ 2.000
En el Departamento Administrativo de Planeación Distrital y Curadurías Urbanas:			
Las solicitudes de certificados de nomenclatura.	0,04	UVT	\$ 2.000
Las solicitudes de licencias de construcción en sus diferentes modalidades, de urbanización y de parcelación.	0,04	UVT	\$ 2.000

Las solicitudes de líneas de demarcación y de esquemas básicos de implantación.	0,04	UVT	\$ 2.000
En la Subdirección de Tesorerías de Distrital:			
Las solicitudes de certificación de pago por cualquier concepto.	0,04	UVT	\$ 2.000
En la Subdirección de Catastro Distrital:			
Las solicitudes de certificados de inscripción catastral, de propiedad y no propiedad, de avalúo y de linderos, avalúo de construcción de terreno propio y ajeno, consolidación de lote y construcción, englobe de dos o mas predios, incorporación o reforma del predio como propiedad horizontal, rectificación de área, cambio de propietario, rectificación de datos del propietario, rectificación de estrato socio económico, rectificación de nomenclatura, revisión de avalúo catastral de un predio, segregación de un predio, ubicación del predio urbano o rural, autoavalúo, petición de revisión de avalúo.	0,04	UVT	\$ 2.000
En la secretaria de Educación Distrital:			
Las solicitudes de visado de título de bachiller, de certificados de estudio expedido por los establecimientos educativos de educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano con fines de apostille.	0,08	UVT	\$ 4.000
Las solicitudes de certificados y constancias, excepto las expedidas con destino a las cajas de compensación para otorgamiento de subsidio familiar y/o escolar.	0,08	UVT	\$ 4.000
Las solicitudes de autenticación y foliado de libros de matrículas, calificaciones y demás registros escolares por parte de los colegios privados.	0,08	UVT	\$ 4.000

ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2025

HECHO IMPONIBLE	LLEVARAN ESTAMPILLA		
Disposiciones generales			
En la suscripción de actas de posesión de los servidores Públicos que se vinculen a la Administración Central y Descentralizada del Distrito de Santiago de Cali.	Equivalente al 1.5% del salario mensual a devengar.		
En los contratos, convenios y acuerdos superiores a 4.072 UVT, que por cualquier concepto se suscriban entre cualquiera de las entidades del orden Distrital y los particulares.	Equivalente al uno por ciento (1 %) de su valor.		
Los certificados y constancias expedidas por funcionarios y servidores públicos.	0,04	UVT	\$ 2.000
En la Subdirección de Catastro Distrital:			

Las solicitudes de certificados de inscripción catastral, de propiedad y no propiedad, de avalúo y de linderos, avalúo de construcción en terreno propio y ajeno, consolidación de lote y construcción, englobe de dos o más predios, incorporación o reforma del predio como propiedad horizontal, rectificación de área, cambio de propietario, rectificación de estrato socioeconómico, rectificación de nomenclatura, revisión de avalúo catastral de un predio, ubicación del predio urbano o rural, autoavalúo, petición de revisión de avalúo.	0,06	UVT	\$ 3.000
Las gestiones que deban realizarse ante la Secretaria de Movilidad:			
Las solicitudes de matrícula inicial, de rematrícula.	0,06	UVT	\$ 3.000
Las solicitudes de traspaso, de radicado de cuenta, de inscripción alerta, de levanta alerta, de cambio de color, de cambio de motor.	0,06	UVT	\$ 3.000
Las solicitudes de cambio de servicio, de empresa, de carrocería, de reaforo de pasajeros, de historiales, de traslado de cuenta.	0,06	UVT	\$ 3.000
Las solicitudes de duplicado de placas, de desvinculación de empresa.	0,06	UVT	\$ 3.000
Matrícula inicial vehículos MIO.	0,06	UVT	\$ 3.000
Las solicitudes de certificado de tradición, de duplicado de licencia, de reaforo toneladas.	0,06	UVT	\$ 3.000
En las gestiones que se realizan ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - Subsecretaria de Ordenamiento Urbanístico y Curadurías Urbanas:			
Solicitud de licencias de construcción en sus diferentes modalidades, de urbanización y de parcelación.	0,12	UVT	\$ 6.000
Solicitud de certificados de nomenclatura.	0,12	UVT	\$ 6.000
Actividad Educativa:			
En el sector privado desde el nivel preescolar hasta el grado 11, excepto el nivel preescolar de los estratos 1, 2 y 3.	El 1.5% del valor de la matrícula y sus renovaciones.		
En la educación para el trabajo y el desarrollo humano.	El 1.5% del valor de la matrícula y sus renovaciones.		
En todos los grados del nivel superior Técnico, Tecnológico y Universitario, excepto los estudiantes del sector estatal de los estratos 1, 2 y 3.	El 1.5% del valor de la matrícula y sus renovaciones.		
En las gestiones que se realicen ante el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente:			
En la expedición de certificados, concesiones, permisos, autorizaciones, licencias y salvoconductos ambientales, aprovechamiento o modificaciones de recursos naturales, para el desarrollo de actividades o ejecución de obras para el aprovechamiento forestal.	0,10	UVT	\$ 5.000

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR VIGENCIA 2025

HECHO IMPONIBLE	LLEVARAN ESTAMPILLA
Disposiciones generales	

<p>La celebración de contratos y sus adiciones con las entidades y organismos que conforman la Administración central y descentralizadas del orden distrital, además, los contratos celebrados por la Contraloría, Personería y el Concejo de Santiago de Cali.</p>	<p>Equivalente al 2 % del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.</p>
---	--

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR VIGENCIA 2025

HECHO IMPONIBLE	LLEVARAN ESTAMPILLA
Disposiciones generales	
<p>La celebración de contratos y las adiciones a los mismos, suscritos con las Entidades, Organismos y Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, que conforman el presupuesto anual del Distrito de Santiago de Cali; además, los contratos suscritos por la Contraloría General, Personería y Concejo de Santiago de Cali y las adiciones a los mismos.</p>	<p>Equivalente al 2 % del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.</p>

Valor UVT para el 2025 \$49.799 (Resolución 000193 de 04 de diciembre de 2024 de la DIAN)